



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCIÓN GENERAL N° 1900

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1566-t.v.- y su modificatoria N° 1728, y las Resoluciones Generales N° 1878 y su modificatoria N° 1881, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones se contemplan normas relacionadas con el sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 3565-, aplicable a los contribuyentes con sede en otras provincias que ingresen productos a la provincia del Chaco para su comercialización;

Que en la Resolución General N° 1728, se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565;

Que por el transcurso del tiempo se observan diferencias significativas entre los precios de comercialización de los distintos ganados en el mercado y los valores de referencia utilizados para la liquidación e ingreso de los pagos a cuenta respectivos y que fueran establecidos por la Resolución General N° 1728, motivo por el cual este Organismo considera necesario, adaptar dichos valores a los establecidos en la Resolución General N° 1878;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquense los valores mínimos del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, que ingresen a la Provincia del Chaco según lo dispuesto por la Resolución General N° 1728-t.v.-, utilizados para el cálculo del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 3565 – adaptándolos a los estipulados en la Resolución General N° 1878-t.v.-, cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, de acuerdo a los importes que figuran en Planilla Anexa a la presente.

Artículo 2º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 17 de marzo del 2017.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 MAR 2017

Hay cuatro (4) firmas que dicen: **C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF** – SUBADMINISTRADOR - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP – **Cra. GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - **Cra. INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.



ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1900

ANIMAL	PRECIO POR UNIDAD
Buey y Toruno conserva	\$ 7.800
Novillito abasto-faena	\$ 6.700
Novillito invernada	\$ 5.400
Novillo abasto-faena	\$ 5.000
Novillo Invernada	\$ 6.000
Ternero/a destete precoz	\$ 4.600
Ternero/a faena	\$ 4.500
Terneros/as invernada	\$ 2.000
Torito cría-reproductor	\$ 6.500
Torito invernada	\$ 3.000
Toro conserva-manufactura	\$ 7.800
Toro Invernada(Por 1529)	\$ 7.200
Toro reproducción	\$ 7.500
Vaca c/cría por muerta	\$ 2.800
Vaca consumo-abasto-faena	\$ 5.400
Vaca crías	\$ 6.575
Vaca invernada con cría nueva	\$ 7.400
Vaca invernada preñada nueva	\$ 8.500
Vaca invernada preñada usada	\$ 8.000
Vaca lechera	\$ 2.800
Vaca manufactura-conserva	\$ 5.400
Vaca seca s/cría	\$ 5.000
Vaquilla de 1 a 2 años	\$ 6.900
Vaquilla de 2 a 3 años	\$ 7.300
Búfala p/ entore y Búfalo macho	\$ 6.000
Búfala recría	\$ 3.000
EQUINOS	
Caballo (monta – tiro)	\$ 10.000
Mular y equinos p/Faena – invernada	\$ 5.000
Padrillo	\$ 15.000
Potrillo – potranca	\$ 7.000
Yegua (tiro – monta y cría)	\$ 10.000
PORCINOS	
Capón	\$ 2.200
Chancha	\$ 5.000
Lechón	\$ 780
Padrillo	\$ 9.000
CAPRINOS	
Cabra	\$ 1.500
Cabruto	\$ 1.500
Macho	\$ 1.500
Capones	\$ 1.500
Chivitos	\$ 1.500



//-2- Continuación del ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1900

OVINOS	
Carnero	\$ 1.500
Cordero	\$ 1.500
Oveja	\$ 1.500

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 MAR 2017

Hay cuatro (4) firmas que dicen: **C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF** – SUBADMINISTRADOR - ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra. **TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP – Cra. **GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. **INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.